

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

41794 *Resolución de 06 de octubre de 2021 de la Subdelegación del Gobierno en Huesca sobre finalización y archivo de procedimientos sancionadores.*

RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Esta Subdelegación del Gobierno acordó iniciar los procedimientos sancionadores objeto de la presente resolución, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia que fue delegada, para los hechos ocurridos en la provincia, en la Subdelegada del Gobierno en Huesca por resolución de 14 de julio de 2015, relativa a la delegación de competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana (B.O.E. de 17 de julio de 2015)

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que 'El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno'.

TERCERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa".

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Declarar finalizados los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, con archivo de las actuaciones seguidas en los mismos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

Fdo.- EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO RESOLUCIÓN

2681/2021	X8227508V		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2682/2021	48387467K		València	Resolución	LO 4/2015
2683/2021	Y1440907V		Cervera	Resolución	LO 4/2015
2685/2021	Y6426843J		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2686/2021	X3934401K		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2687/2021	Y0001506W		Cervera	Resolución	LO 4/2015
2688/2021	Y1677805S		Plans de Sió, Els	Resolución	LO 4/2015
2689/2021	43733384B		Alcarràs	Resolución	LO 4/2015
2692/2021	X7967134A		Jaén	Resolución	LO 4/2015
2693/2021	X2680727P		Xàtiva	Resolución	LO 4/2015
2694/2021	Y5803642C		Vila-real	Resolución	LO 4/2015
2695/2021	Y5803625A		Vila-real	Resolución	LO 4/2015
2696/2021	Y5165421A		Épila	Resolución	LO 4/2015
2699/2021	Y3194458W		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2700/2021	Y2079466G		Cervera	Resolución	LO 4/2015
2701/2021	17970280N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2702/2021	47696775L		Alcarràs	Resolución	LO 4/2015

2704/2021	Y3601406B		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2705/2021	Y5481230E		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2708/2021	X7185123S		València	Resolución	LO 4/2015
2709/2021	X7508525Z		Almonte	Resolución	LO 4/2015
2711/2021	Y1564715Q		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2712/2021	43704137C		Seròs	Resolución	LO 4/2015
2713/2021	78081280Y		Seròs	Resolución	LO 4/2015
2714/2021	40892013Z		Seròs	Resolución	LO 4/2015
2715/2021	X7856807F		Alcañiz	Resolución	LO 4/2015
2716/2021	Y1624510B		Adamuz	Resolución	LO 4/2015
2719/2021	X6738387P		Granada	Resolución	LO 4/2015
2720/2021	Y3928464D		Granada	Resolución	LO 4/2015
2721/2021	X7810700S		Aitona	Resolución	LO 4/2015
2722/2021	Y3633376B		Ejido, El	Resolución	LO 4/2015
2723/2021	Y2307849C		Ejido, El	Resolución	LO 4/2015
2724/2021	X6869353N		Murcia	Resolución	LO 4/2015
2725/2021	17457267Z		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2726/2021	X7883583B		Sant Pere de Ribes	Resolución	LO 4/2015
2727/2021	73014734S		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2728/2021	Y3640701E		Seròs	Resolución	LO 4/2015
2729/2021	24354523F		Serra	Resolución	LO 4/2015
2730/2021	47604298W		Castellbisbal	Resolución	LO 4/2015
2733/2021	X4802309R		Casas-Ibáñez	Resolución	LO 4/2015

Huesca, 6 de octubre de 2021.- El Instructor del Procedimiento, Alfonso Gómez Villanueva.

ID: A210054552-1